CORRESPONDE EXPTE Nº 0037/96

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Exímase de pago de la Tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública, a los integrantes de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios de Coronel Dorrego y Oriente con una antigüedad mínima de los años en dicha Institución.-

<u>ARTICULO 2º</u>) Las sociedades de Bomberos Voluntario de Coronel Dorrego Y Oriente, comunicarán puntualmente al Departamento Ejecutivo las altas y bajas que se produzcan en su Cuerpo Activo con incidencia en la aplicación de los dispuesto en el Art. 1º) de la presente Ordenanza.-

<u>ARTICULO 3º</u>) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Mayo 9 de 1996.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 1446/96.-